



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ORDENANZA N° 009 – 2017-MDSA

San Antonio, 27 de Junio de 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: El informe N° 124-2017-MDSA-GDUR de fecha 22JUN2017, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Antonio; proponiendo la Ampliación de la Vigencia de la Ordenanza N° 004-2017-MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 004-2017-MDSA de fecha 28MAR2017, se aprobó otorgar facilidades para Formalizar el Proceso de Ejecución de Obras Privadas (Regularización) en el ámbito del Distrito de San Antonio;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informe N° 122-2017-MDSA-GDUR de fecha 21JUN2017, pone de conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica que la vigencia de la Ordenanza N° 004-2017-MDSA culmina el 30JUN2017, y que en vista de la publicación del nuevo Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones DS. N° 011-2017-VIVIENDA; solicita la opinión legal a fin de que se amplíe el beneficio que otorga la Ordenanza en referencia;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0104-2017-OAJ-MDSA de fecha 21JUN2017, conforme a lo prescrito en el Informe N° 122-2017-MDSA-GDUR, declara Procedente la Ampliación de la Vigencia de la Ordenanza N° 004-2017-MDSA;

Estando a lo expuesto, con el Dictamen favorable de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, y de conformidad a lo establecido por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo y con dispensa de la aprobación del Acta, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Vigencia de la Ordenanza N° 004-2017-MDSA, por el plazo de 60 días calendarios que se inicia el 01 de julio y culmina el 29 de agosto de 2017; con aplicación a lo que prescribe el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA y las siguientes consideraciones:



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

PLAZOS MAXIMOS DE ACOGIMIENTO		PLAZO MAXIMO DE ACOGIMIENTO DE EXPEDIENTE COMPLETO
Dentro de los 30 días calendario	Después de los 30 días calendarios y antes de los 60 días	Dentro de los 30 días hábiles (contabilizados desde la fecha de acogimiento)
0.5 % V.O.	0.75% V.O.	Debe cumplir con todos los requisitos que indica la Ley N° 29090, su modificatoria y demás normas complementarias
(*) Para acogerse es necesario efectuar el pago de autoliquidación de derechos de licencia de obra		

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER en todo lo demás el contenido de la Ordenanza N° 004-2017-MDSA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el medio periodístico Oficial y el Portal de la entidad, para el debido conocimiento público.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

MIGUEL FLORENCIO YAYA LIZANO
ALCALDE